

8. No se dispone de ninguna prueba que sugiera que tanto la Comisión en su investigación inicial como la policía belga y las autoridades judiciales hayan encontrado resistencia alguna al intentar establecer los hechos de este caso.

9. Para la Comisión o cualquier institución en la que haya en juego grandes cantidades de dinero en forma de subvenciones, es imposible garantizar completamente que no haya intentos o casos de fraude. Cabe destacar, no obstante, que, desde 1992, ha habido reformas importantes en la Organización común de mercados (OCM) del sector del tabaco crudo. Entre otros cambios, se ha puesto fin a los tres mecanismos que habían dado lugar a actividades fraudulentas, especialmente las intervenciones y subastas, las restituciones por exportación y la diversidad de primas en función de la variedad. Véase el Reglamento (CEE) n° 2075/92 ⁽¹⁾.

La estructura de la OCM se simplificó posteriormente en 1996 y 1998. Véase el Reglamento (CE) n° 415/96 de 4 de marzo de 1996 ⁽²⁾ y el Reglamento (CE) n° 1636/98 de 20 de julio de 1998 ⁽³⁾.

La Comisión realiza periódicamente ejercicios de aprobación de la gestión y auditorías preventivas.

10. Está en marcha un proceso de evaluación externa independiente del sector del tabaco, que finalizará en las próximas semanas. La Comisión está trabajando actualmente en el marco para continuar una reforma sustancial de la OCM en el sector del tabaco crudo que debería estar de acuerdo con los objetivos presentados en la Comunicación de la Comisión sobre el desarrollo sostenible presentada en el Consejo Europeo de Gotemburgo (15 y 16 de junio de 2001).

La Comisión presentará una propuesta al Parlamento y al Consejo en el otoño de 2003.

⁽¹⁾ DO L 215 de 30.7.1992.

⁽²⁾ DO L 59 de 8.3.1996.

⁽³⁾ DO L 210 de 28.7.1998.

(2004/C 78 E/0066)

PREGUNTA ESCRITA E-2001/03

**de Jan Dhaene (PSE)
y Patricia McKenna (Verts/ALE) a la Comisión**

(16 de junio de 2003)

Asunto: Vertidos radiactivos de Sellafield

El «Comité de la Sección de Pesca» de la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) ha pedido a los Estados del Mar del Norte que soliciten que el Reino Unido detenga los vertidos radiactivos de Sellafield. Varios sindicatos de transporte nacionales han aprobado esta solicitud. El problema no se limita al Reino Unido; Cogema, en La Hague, provoca contaminación radiactiva generalizada en el medio ambiente de la zona.

Uno de los isótopos que más preocupa a la ITF es el tecnecio 99 (Tc99). Este isótopo se vierte en el Mar de Irlanda, aunque técnicamente podría filtrarse y almacenarse antes de que las aguas residuales se viertan en el mar.

1. ¿Es consciente la Comisión de la amenaza al medio ambiente marítimo, en particular para peces, mariscos y sus consumidores, que supone el vertido de residuos radiactivos de plantas como Sellafield?
2. ¿Es consciente la Comisión del efecto en los pescadores y en el resto de la tripulación de a bordo de los buques que pescan frecuentemente en estas zonas cercanas a la fuente de contaminación (Sellafield y La Haya)?
3. ¿Qué opina la Comisión de la propuesta de la ITF de que el tecnecio 99 debería filtrarse y extraerse de las aguas residuales de Sellafield y de La Haya?

Respuesta de la Sra. de Palacio en nombre de la Comisión

(30 de julio de 2003)

La Comisión es consciente de los problemas planteados por Sus Señorías.

La Comunidad es parte contratante del Convenio Oslo-París (OSPAR) y está representada por la Comisión en las reuniones del OSPAR. El principal objetivo de las estrategias adoptadas por la Comisión OSPAR es proteger la zona marítima del OSPAR. Una de estas estrategias se refiere a sustancias radiactivas y tiene un objetivo específico, a saber, reducir para el año 2020 los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias radiactivas a niveles cuyas concentraciones adicionales en el medio ambiente marino por encima de los niveles históricos se aproximen al nivel cero.

El Comité de Sustancias Radiactivas (CSR), que se reúne al menos una vez al año, asiste a la Comisión OSPAR en la aplicación de la estrategia sobre sustancias radiactivas. La Comisión participa activamente en dicho Comité, contribuyendo así de manera significativa a la comprensión y la sensibilización sobre el vertido de sustancias radiactivas de todo tipo en el mar. En el marco de dicha contribución, la Comisión ha terminado recientemente un estudio conocido como *Marina II*, en el que se examinaban todos los vertidos radiactivos y sus efectos sobre la zona marítima del OSPAR. En él se trataban los efectos sobre la fauna y la flora, los consumidores de alimentos marinos y los individuos que pescan en aguas cercanas a dichos vertidos.

La Comisión se ha comprometido con determinación a alcanzar el objetivo de la estrategia OSPAR sobre las sustancias radiactivas, que requiere la reducción progresiva y sustancial de todos los vertidos radiactivos para el 2020. En la primera reunión ministerial de la Comisión OSPAR en Sintra en julio de 1998, se tomó nota de las preocupaciones de ciertos contratantes sobre los vertidos de tecnecio 99 de Sellafield. Los ministros del Reino Unido indicaron que se prestará atención a dichas preocupaciones. En la reciente reunión ministerial del OSPAR en Bremen en junio de 2003, se volvió a insistir en estas mismas preocupaciones. Además, se acogió favorablemente la iniciativa del Reino Unido de pedir a la empresa explotadora de Sellafield que pusiera fin durante nueve meses a los vertidos procedentes de su proceso de tratamiento de concentrado radiactivo de media actividad (CRMA), mientras se investiga y se desarrolla más detalladamente la tecnología para la reducción de la contaminación.

Sin embargo, conviene señalar que, mientras que las concentraciones de actividad del tecnecio 99 son relativamente altas, el impacto radiológico de los vertidos de tecnecio 99 es mínimo en comparación con otros radionucleidos, incluidos los que se encuentran en la naturaleza.

(2004/C 78 E/0067)

PREGUNTA ESCRITA P-2031/03**de Antonios Trakatellis (PPE-DE) a la Comisión**

(12 de junio de 2003)

Asunto: Aplicación de la legislación comunitaria sobre residuos sólidos y vertido de residuos en Grecia

Un estudio del Centro Nacional para el Medio Ambiente muestra que más del 90 % de los residuos urbanos acaban en vertederos (legales e ilegales), mientras que sólo un 8 % llega a reciclarse y un 1 % se dedica al compostaje. Sin embargo, de acuerdo con estas informaciones, la planta de selección automática de residuos no sólo no funciona, sino que no cumple con las prescripciones europeas y su tecnología no está actualizada con respecto a las técnicas más avanzadas disponibles.

Dado que la Comisión ha iniciado un recurso contra Grecia por violación de las directivas sobre residuos —como la Directiva 75/442/CEE⁽¹⁾ relativa a los residuos— y que todos los Estado miembros, en virtud de la Directiva 1999/31/CE⁽²⁾ relativa al vertido de residuos, tienen obligación de establecer una estrategia